

# Consecuencias legales del consumo de drogas

La prevención es un elemento capital en todas las leyes que establecen medidas para reducir tanto la demanda como la oferta de sustancias a una edad mínima de 18 años.

Esto es así para poder garantizar los derechos de los niños y adolescentes de protección de su salud, que siempre debe anteponerse a cualquier interés económico o político. Es por ello que la ley limita la publicidad y acceso de los menores de edad a estas sustancias tan nocivas para vuestra salud.

Aún así, será necesario promover y adoptar medidas preventivas y educativas capaces de modificar conductas, junto con la prohibición y limitación del consumo por los menores de edad.



## CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

- Está prohibido conducir cualquier tipo de vehículo si se han consumido drogas o alcohol.

**ACCIÓN TIPIFICADA CON SANCIÓN ECONÓMICA DE 1.000€, RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN Y TAMBIÉN PUEDE CONLLEVAR PENAS DE PRISIÓN.**

## Drogas legales

### ESTÁ PROHIBIDO

- La venta de tabaco a menores de 18 años.
- La venta de alcohol a menores de 18 años, y el consumo en locales y establecimientos públicos.
- El consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transporte público cuando perturben gravemente la tranquilidad ciudadana.

**ESTA ÚLTIMA ACCIÓN ESTÁ TIPIFICADA CON SANCIONES ECONÓMICAS DE 100 HASTA 600€**

## Drogas ilegales

### ESTÁ PROHIBIDO

- El consumo o la tenencia de drogas ilegales en lugares, vías y establecimientos públicos, así como en el transporte colectivo.
- La plantación y el cultivo de sustancias ilegales, incluyendo el cannabis para consumo propio, en espacios privados visibles.
- La tolerancia del consumo de drogas ilegales en locales y establecimientos públicos por parte de los responsables.

**ESTAS ACCIONES ESTÁN TIPIFICADAS CON SANCIONES ECONÓMICAS DE 601 HASTA 30.000€**

Las familias de los menores de edad podrán solicitar la suspensión de la sanción económica si estos se someten a tratamientos de deshabituación o a actividades de reeducación, siempre y cuando sea la primera vez que han sido sancionados por esta cuestión. También debe tenerse en cuenta que la reincidencia aumenta considerablemente las sanciones económicas.

### TIPIFICADO EN EL CÓDIGO PENAL

- Actos de cultivo, elaboración, tráfico, promover o facilitar el consumo de drogas ilegales.

**ESTAS ACCIONES ESTÁN TIPIFICADAS CON PENAS DE PRISIÓN DE 3 HASTA 6 AÑOS Y MULTA (TAMBIÉN INCLUYE A LOS MENORES DE EDAD).**